



*Defensoría del Pueblo de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 20 de marzo de 2025

VISTO el Expediente GDE N° EX-2024-00016118- -DDP-DMGEYAG#DPSCA del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, y sus modificatorias, la Resolución DPSCA N° 38 de fecha 31 de mayo de 2024 y Disposición GDE N° DISPO-2024-10-DDP-DA#DPSCA y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO trató Contratación Directa por Adjudicación Simple por Procedimiento Especial Simplificado N° 12/2024, enmarcado según lo previsto en el artículo 25° inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42°, 54° bis, 56° inciso a), apartado 3) y 56° bis del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y modificatorias y la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y modificatorias para el Servicio integral de asesoramiento permanente mensual en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo para el edificio sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, por el término de tres (3) meses con opción a prórroga.

Que, en tal sentido, con fecha 17 de diciembre de 2024 se adjudicó mediante Disposición DISPO-2024-10-E-DDPDA# DPSCA a la firma SHL CONSULTORES de CALATAYUD SANTIAGO IGNACIO (CUIT 20-27704547-9), por un monto total de PESOS



*Defensoría del Pueblo de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$930.000,00) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Que se suscribió la orden de compra N° 20/2024, con una vigencia de TRES (3) meses a partir del 1 de enero de 2025, con opción a prórroga por igual período.

Que la DIRECCIÓN de ADMINISTRACIÓN considera conveniente a los intereses de esta Defensoría ejercer la facultad de prorrogar la Orden de Compra por TRES (3) meses en las condiciones pactadas originalmente.

Que finalmente el DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha manifestado que aún no se ha cumplido el plazo de vigencia del contrato.

Que el DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ha efectuado la afectación preventiva del gasto correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25° inciso b) del Anexo I,

Artículo 2° y Anexo II de la Resolución DPSCA N°32/2013, y sus modificatorias, el artículo 2 inciso m) del Anexo I a la Resolución DPSCA N°86/2013 modificada por Resolución DPSCA N° 85/2021 y el artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14/2013 y su modificatoria.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Prorrógetse por el término de TRES (3) meses, contado a partir de su vencimiento, la Orden de Compra N° 20/2024 emitida a favor de la firma SHL CONSULTORES de CALATAYUD SANTIAGO IGNACIO (CUIT 20-27704547-9), conforme los términos del artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/2001 y del artículo



*Defensoría del Pueblo de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

183 inciso b) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 2º: Establécese el valor total de la prórroga en la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$930.000,00).

ARTÍCULO 3º Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo al Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS GENERALES para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

Fdo: Lic. Ma. Celeste Conde
Directora de Administración
Defensoría del Pueblo de Servicios de Comunicación Audiovisual